



RESOLUCIÓN de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de acciones para favorecer la docencia con perspectiva de género, en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, y se convoca su concesión.

La Delegación del Rector para la Igualdad de Género tiene encomendada, en virtud de lo dispuesto en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide, entre otras finalidades, la promoción de la docencia con perspectiva de género en las asignaturas de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. En cumplimiento con esta finalidad y de acuerdo con las áreas de actuación de esta Delegación, se hace necesario regular la concesión de ayudas destinadas a la realización de acciones positivas en el ámbito de la Universidad, que fomenten la docencia con perspectiva de género, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En atención a lo expuesto, esta Delegación del Rector de mi cargo DISPONE:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

La presente resolución establece las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades y/o acciones en el ámbito de la Universidad, relacionadas con la promoción de la docencia con perspectiva de género y convoca su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas serán de un máximo de 300€ por acción propuesta. La financiación de las ayudas, hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria, se hará con cargo a la aplicación 18.11.00.00.00 del presupuesto de gastos de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género para el ejercicio 2025.

Artículo 2. Solicitud y Memoria

1. Solicitudes: La solicitud de ayudas se formalizará en el modelo de instancia, que figura como Anexo I a la presente Resolución. Las solicitudes deberán ser presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide a la Unidad de Política Sociales, Igualdad y Cultura. Una vez presentada, el justificante se remitirá a la Oficina para la igualdad por email a oficinaparalaigualdad@upo.es
2. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 1 mes desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO).
3. Memorias: Deberá acompañar a la solicitud una Memoria explicativa de cada una de las acciones para las que se solicita ayuda en la que incluya justificación, objetivos, metodología, calendarización y presupuesto.

Artículo 3. Comisión de Evaluación

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Evaluación constituida al efecto por las siguientes personas:

- Presidenta: La Delegada del Rector para la Igualdad de Género o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	Yp4YarskFLgT/5/3t9LWwA==	Fecha	20/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yp4YarskFLgT%2F5%2F3t9LWwA%3D%3D	Página	1/4



Código Seguro de Verificación: SpkTuBK0uJhr0VyrTxyoCzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	SpkTuBK0uJhr0VyrTxyoCzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/4





- Vocales: Dos vocales a elección de la Presidenta.
- Secretaria: Persona funcionaria de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura.

La comisión de Evaluación, una vez analizados los programas presentados, formulará a la Delegada del Rector para la Igualdad de Género la oportuna propuesta de resolución.

Artículo 4. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las ayudas, además de la cuantía del presupuesto global desglosado en los correspondientes créditos que condicionan las obligaciones que se contraigan con el cargo al mismo, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Aporte de la perspectiva de género a la docencia.
- Impacto en el aula, número de estudiantes que se benefician. Si la asistencia a actividades de similares características en las dos últimas convocatorias ha sido de menos de 10 personas, no se concederá la ayuda.
- Originalidad/Necesidad de la propuesta.

Artículo 5. Resolución

1. La Comisión de Evaluación formulará la oportuna propuesta de resolución a la Delegada del Rector para la Igualdad de Género.
2. Las resoluciones se dictarán en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, se notificarán a los/as solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad o seminario que fundamente la concesión de la ayuda antes del **03 de octubre de 2025**.
- b) Aportar, en la Oficina para la Igualdad, una Memoria justificativa de la aplicación de las ayudas concedidas y explicativa de cada programa justificado, antes del **15 de octubre de 2025**. En caso de no entregarse, no se podrá concurrir a las mismas ayudas al año siguiente.
- c) Presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida antes del **15 de octubre de 2025** de conformidad con las instrucciones dictadas por la delegación del Rector para la Igualdad de Género. El incumplimiento de la obligación de justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas dará lugar al reintegro de estas.
- d) Informar a la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de las actividades que se realicen con cargo a la ayuda concedida.
- e) Incorporar el logo de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, junto con la palabra FINANCIADA, en las presentaciones y publicaciones de las actividades que se realicen con cargo a la ayuda concedida.

Artículo 7. Presentación de facturas

Las facturas y/o notas de gastos deben entregarse antes del **15 de octubre de 2025**. La Oficina para la Igualdad le hará llegar el procedimiento para el trámite de facturas y notas de gastos a las personas responsables de las acciones aceptadas. No se admitirán notas de gastos ni facturas transcurrido este plazo.

1. Las partidas susceptibles de incluirse en la memoria económica de las acciones propuestas son las que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	Yp4YarskFLgT/5/3t9LwWA==	Fecha	20/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yp4YarskFLgT%2F5%2F3t9LwWA%3D%3D	Página	2/4



Código Seguro de Verificación: SpkTuBK0uJhr0VyrTxyoCzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	20/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	SpkTuBK0uJhr0VyrTxyoCzJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/4





- a. Impartición de la formación.
 - b. Reprografía.
 - c. Dietas y desplazamiento.
2. En ningún caso se autorizará el pago de partidas que se sustraigan de esta relación sin previa autorización de la comisión.

Disposición final.

La Delegada del Rector para la Igualdad de Género podrá dictar, en caso necesario, normas para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Fdo: Mónica Domínguez Serrano

Delegada del Rector para la Igualdad de Género

P. D. C.: R. R 06/06/2024 (BOJA 12/06/2024)

Código Seguro De Verificación	Yp4YarskFLgT/5/3t9LwWA==	Fecha	20/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yp4YarskFLgT%2F5%2F3t9LwWA%3D%3D	Página	3/4



Código Seguro de Verificación: SpkTuBK0uJhr0VyrTxyoCzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	SpkTuBK0uJhr0VyrTxyoCzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/4



ANEXO I

FORMULARIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA FAVORECER LA DOCENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UPO
Nombre de la actividad
Objetivos
Justificación de la propuesta
Qué aporta la propuesta a la docencia con perspectiva de género
Personas destinatarias
Desarrollo de la actividad
Calendario de la actividad
Impacto esperado en la Comunidad Universitaria
Presupuesto
Las solicitudes deberán ser presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide, a la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura. Una vez presentada el justificante se remitirá a la Oficina para la Igualdad por email a oficinaparaaigualdad@upo.es

Código Seguro De Verificación	Yp4YarskFLgT/5/3t9LwWA==	Fecha	20/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yp4YarskFLgT%2F5%2F3t9LwWA%3D%3D	Página	4/4



Código Seguro de Verificación: SpkTuBK0uJhr0VyrTxycZJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	SpkTuBK0uJhr0VyrTxycZJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/4
				